

CONCEPCIÓN, 14 de junio de 2012.-

Nº 482 / VISTOS: las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública, menor a 100 UTM, "Servicio de cóctel para Inauguración de Exposiciones Plásticas"; el Decreto Nº 13-COMUNICACIONES, de 29 de mayo de 2012, que aprueba dichas Bases Administrativas; el Decreto de Administración Nº 108, de 24 de mayo de 2012, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal "Primera Temporada de Exposiciones Plásticas 2012"; las ofertas recibidas; el Acta de Apertura Electrónica, de 7 de junio de 2012; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas presentadas a esta Licitación Pública, de 8 de junio de 2012; el Oficio Ord. Nº 102, de 8 de junio de 2012, de la Dirección de Comunicaciones; la Nota consulta, de 11 de junio de 2012, del señor Alcalde; la Nota respuesta, sin fecha, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 9, 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de 13 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley Nº 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primer, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudícase la Licitación Pública "*Servicio de Cóctel Para Inauguración de Exposiciones Plásticas*" ID Nº 2419-22-L112, al señor **ANDRÉS HERNÁN CARRASCO STERNSDORFF**, RUT N° [REDACTED], por los productos que se indican en el punto Nº 12 "Productos/Servicios Requeridos" de las Bases Administrativas respectivas, por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.968.000.-)** más IVA, en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo, respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 50% y EXPERIENCIA 45%**, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Declárense inadmisibles las ofertas presentadas por la **SOCIEDAD YÁÑEZ Y ARRATIA LIMITADA**, RUT N° 76.010.726-3, en atención a que no dio cumplimiento a lo establecido en el punto Nº 6.3 y 6.5, y **TORRESUR EVENTOS LIMITADA**, RUT N° 76.022.731-5, por no dar cumplimiento a lo requerido en los puntos 6.3, 6.4 y 6.5 de las Bases Administrativas respectivas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.12.003 "RECEPCIONES INAUGURALES"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la supervisión técnica y administrativa de este Contrato y, además, deberá publicar el presente artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



FERNANDA CABRERA CARRERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Sra. Directora de Comunicaciones ✓
- Archivo



MARÍA PAZ CUEVAS DAUVIN
ALCALDESA (S)